

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS "EL ESFUERZO" DEL BARRIO NUEVA GUANACO DE FECHA FIRMADA CON FECHA 08/11/2022.

DECRETO EXENTO Nº
RECOLETA,

149

25 ENE. 2023

VISTOS:

- 1.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15 de fecha 12 de enero de 2023 que certifica la existencia de Fondos en Administración por la suma de \$ 5.200.000.- en el ítem N° 114.05.01.318.022.002, denominado "OPERACIÓN BARRIO NUEVA GUANACO-BYS-SUBTOTAL GASTOS ÁREA SOCIAL Y ARRIENDOS", centro de costo 2-70.05.57, para el Servicio Aporte Financiero a la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco por la suma de \$ 200.000.- mensuales desde el mes de Diciembre 2022 hasta el mes de Enero del 2024.
- 2.- La modificación del Convenio de Cooperación financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco de fecha 08/11/2022, mediante la cual se modifica el monto del aporte financiero hacia la Junta de Vecinos, pasando de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) a \$200.000.- (doscientos mil pesos) a partir del mes de diciembre de 2022 y se modifica el plazo de vigencia hasta el término de la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
- 3.- El Decreto Exento N°354 de 24/02/2021, mediante el cual se rectificó el Decreto Exento N° 30 de 15/01/2021, que aprobó el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco; rectificando el Ítem presupuestario.
- 4.- El Decreto Exento N° 30 de 15/01/2021, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco.
- 5.- La necesidad de modificar el monto del aporte financiero entregado por el Municipio a la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" para el mantenimiento de la sede en que funciona la Oficina Barrial del Programa de Recuperación de Barrios y de actualizar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco de fecha 08/11/2022.
- 6.- El Decreto Exento N°1036, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE: La modificación del Convenio de Cooperación financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco de fecha 08/11/2022, mediante la cual se modifica el monto del aporte financiero hacia la Junta de Vecinos, pasando de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) a \$200.000.- (doscientos mil pesos) a partir del mes de diciembre de 2022 y se modifica el plazo de su vigencia hasta el término de la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Recoleta, 12 de enero del 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD FONDOS EN ADMINISTRACIÓN N° 15
(Arriendo Propiedad)

El suscrito certifica que a la fecha del presente documento, este Municipio cuenta con la disponibilidad de Fondos en Administración por la suma de \$ 5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos) en el siguiente ítem N° 114.05.01.318.022.002 denominado "OPERACIÓN BARRIO NUEVA GUANACO-BYS-SUBTOTAL GASTOS ÁREA SOCIAL Y ARRIENDOS", centro de costo 2-70.05.57, para el Servicio Aporte Financiero a la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco por la suma de \$ 200.000.- mensuales desde el mes de Diciembre 2022 hasta el mes de Enero del 2024.

OBC.

NOTA 1: Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

Nota 2: mail 11/01/2023 y 12/01/2023 del Señor Ricardo Campos Peña, Coordinador P.R.B, de la Secpla.

Nota 3: Obligación en el sistema de contabilidad 33-14 del 12/01/2023

OBC/obc



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Omar
David Baeza
Carreño
Fecha 12/01/2023
17:10:09 CLST

Jefe(a) de Contabilidad y Presupuesto

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **37c54d88492a876**

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 30 DE 15/01/2021,
MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL CONVENIO DE
COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS "EL ESFUERZO"
DEL BARRIO NUEVA GUANACO.

DECRETO EXENTO 354 /

RECOLETA, 24 FEB. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 30 de 15/01/2021, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco.
2. La necesidad de modificar el Decreto Exento N°30 del 15/01/2021 en relación a los siguientes puntos:
 - En el punto "2.- IMPÚTESE", el ítem de la imputación señalada, debido a un error de tipeo.
 - En el punto "3.- PÁGUESE" incorporando el RUT de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo".
3. El decreto Exento N° 3613, de 06/12/2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume como Alcalde Titular de la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE el Decreto Exento N° 30 del 15/01/2021, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco:

DONDE DICE:

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el Convenio de Cooperación al ítem 114.05.01.318.022.001, Gastos Operacionales, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005, de la Cuenta Complementaria creada para la administración de la operación del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco.

DEBE DECIR:

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el Convenio de Cooperación al ítem **114.05.01.318.022.002, Operación Barrio Nueva Guanaco – B y S - Sub Total Gastos Área Social**, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005, de la Cuenta Complementaria creada para la administración de la operación del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco.

DONDE DICE:

3.- PÁGUESE la suma asignada, por mes vencido de uso del espacio cedido por la organización para ser usada como Oficina Barrial, a través de la emisión de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N°18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N°33961440918, de Banco Estado.

DEBE DECIR:

3.- PÁGUESE la suma asignada, por mes vencido de uso del espacio cedido por la organización para ser usada como Oficina Barrial, a través de la emisión de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", RUT: **65.011.512-0**, de la Unidad Vecinal N°18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N°33961440918, de Banco Estado.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


LMU/RCP




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLAC; ASESORIA JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES.

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA
DE VECINOS EL ESFUERZO BARRIO NUEVA
GUANACO.

DECRETO
EXENTO 1087

RECOLETA, 15 ENE. 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Cooperación Financiera firmado entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos El Esfuerzo del Barrio Nueva Guanaco, mediante el cual la Junta de Vecinos facilita un espacio de la Sede Vecinal para la instalación y operación de la "Oficina Barrial" del Programa de Recuperación de Barrios que se desarrolla en dicho territorio y la Municipalidad de Recoleta se compromete a entregar un aporte financiero por \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), por cada mes que la oficina barrial permanezca en dependencias de la sede social.

2.- El Decreto Exento N° 1087 de 28 de agosto de 2020, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N°92, del Concejo Municipal, fechado el 11 de agosto de 2020, el que Aprobó el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco".

3. El Decreto Exento N° 651 de 15 de abril de 2020, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N°41, del Concejo Municipal, fechado el 17 de marzo de 2020, el que Aprobó el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco", cuyo contenido se encuentra en el Anexo que contiene dicho acuerdo.

4.- La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en particular lo señalado en el punto OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula Primera, la Municipalidad deberá:

"5.- Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del Barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior por razones justificadas, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá ser informado a la SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para la atención de los vecinos en el Barrio. Dicha oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento, conectividad digital y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa."

5.- El Decreto N°74, de fecha 15 de enero de 2020, que asciende a la Señora Luisa Espinoza San Martín, RUT: 7.198.836-8, al Cargo de Secretaria Municipal, Planta Directiva, Grado E.M.R.

6. El Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos El Esfuerzo del Barrio Nueva Guanaco.

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el Convenio de Cooperación al ítem 114.05.01.318.022.001, Gastos Operacionales, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005, de la Cuenta Complementaria creada para la administración de la operación del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco.

3.- PÁGUESE la suma asignada, por mes vencido de uso del espacio cedido por la organización para ser usada como Oficina Barrial, a través de la emisión de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N°18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N°33961440918, de Banco Estado.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


JNC/DJW/RCP




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPA; ASESORÍA JURÍDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES. ALCALDÍA.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
LA JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
BARRIO NUEVA GUANACO**

En la Comuna de Recoleta, a 11 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde DANIEL JADUE JADUE, ambos domiciliados para efectos legales en Av. Recoleta 2427, piso 6 de esta comuna, en adelante, la Municipalidad o el Municipio y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N° 18, representada por su Presidente FRANCISCO JOFRÉ DIAZ, RUT: 11.489.109-6 y su Secretario, JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ, RUT: 06.584.475-3 y su Tesorera, VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, RUT: 11.642.247-6, todos domiciliados para efectos legales en la sede social de la Junta de Vecinos ubicada en calle Audax Italiano N° 2710; en adelante la Junta de Vecinos o La Directiva, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación financiera.

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO:

La Municipalidad, a través del Decreto Exento Alcaldicio N° 1087 de fecha 28/08/2020, aprobó el Convenio de "Implementación de Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco, suscrito con la Seremi de Vivienda y Urbanismo. Dicho Programa comenzó su trabajo con fecha 16 de noviembre de 2020. El Convenio contiene los objetivos generales, objetivos específicos y productos que las partes acordaron para dar cumplimiento al Programa.

El Convenio, en su punto OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD, número 5, establece que, para la implementación del Programa singularizado en la cláusula Primera, la Municipalidad deberá: *"Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del Barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior por razones justificadas, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá ser informado a la SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para la atención de los vecinos en el Barrio. Dicha oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento, conectividad digital y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa."*

SEGUNDO. - ACUERDOS:

En virtud de lo anterior, y considerando que el "Convenio de implementación Fase I" del Programa Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco, se ejecuta directamente en el barrio, las partes acuerdan que la "Oficina Barrial" se instalará en dependencias de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo".

Para hacer posible lo anterior, se ha convenido que la Municipalidad contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento de la sede social y los gastos básicos de Agua y Luz, para lo anterior



aportará mensualmente la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales. Dicho gasto será cargado a la Cuenta Complementaria del Programa de Recuperación de Barrios Nueva Guanaco: ítem 114.05.01.318, del Centro de Costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005.

TERCERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones de la Junta de Vecinos El Esfuerzo:

- Entregar al municipio de un espacio físico que permita implementar una oficina de atención a los vecinos y vecinas, en la que se puedan desarrollar reuniones e instalar módulos de trabajo, para, al menos, 5 personas.
- Garantizar el acceso del equipo de barrio a Servicios Higiénicos.
- Realizar la limpieza de la oficina barrial, al menos dos veces por semana.
- Facilitar un espacio para ser utilizado como Bodega.
- Acceso al Salón principal para reuniones, asambleas y eventos, previa coordinación, con la Directiva de la Junta de Vecino El Esfuerzo.

Obligaciones de la Municipalidad de Recoleta:

- Informar a la Junta de Vecinos los nombres de los profesionales del equipo de barrio que usarán las dependencias de la sede como oficina barrial.
- Entregar un aporte financiero por \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), por cada mes que la oficina barrial permanezca en dependencias de la sede social. Dicho aporte sólo se mantendrá mientras el equipo de barrio permanezca en el barrio y acceda efectivamente a las dependencias. Este aporte se concretará a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N° 18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N° 33961440918, de Banco Estado.
- Dar aviso con 30 días de antelación a la Junta de Vecinos en caso de no seguir utilizando la sede como oficina barrial.
- Contribuir al cuidado de las dependencias que la Junta de Vecinos entrega en uso.

CUARTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene vigencia por 8 meses a contar del 01 de diciembre de 2020 y podrá renovarse por períodos de 12 meses sucesivos de manera automática si las partes, así lo acordasen.

Este convenio podrá ser terminado por cualquiera de las partes, avisando a la otra por escrito, con 30 días de antelación, a través de carta certificada a la dirección que declaran en este convenio.

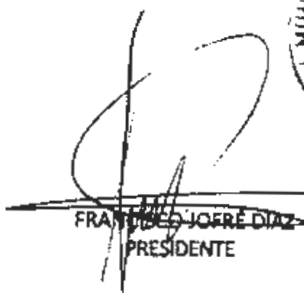


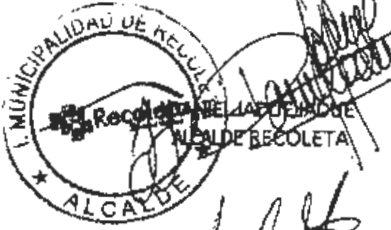
QUINTO. - PERSONERÍAS:


La personería del DANIEL JADUE JADUE, en su calidad de Alcalde consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 23 de noviembre de 2016, y en el Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2016, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

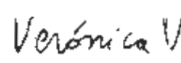
La personería y representación de la Directiva de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" constituida por el Ejecutivo de su directorio (Inscripción N°137688 con fecha 25-06-1992) conformado por FRANCISCO ENRIQUE JOFRE DIAZ, presidente, JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Secretario y VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, Tesorera consta en el Certificado de Vigencia otorgado por el Registro Civil e Identificación FOLIO: 500358220518, de fecha 26/11/2020.

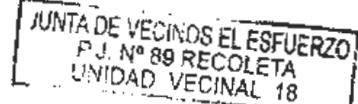
El presente convenio, se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder del Municipio.



FRANCISCO JOFRE DIAZ
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEL ALCALDE
ALCALDE


JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO


VERÓNICA VARGAS HERRERA
TESORERA


JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
P.J. N° 89 RECOLETA
UNIDAD VECINAL 18


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

ROL UNICO TRIBUTARIO

OMBRE O RAZÓN SOCIAL

JUNTA DE VECINOS N 18 EL ESFUERZO

DIRECCIÓN

SAN LUIS 1224

REGOLETA

RUT 65.011.512-0

SII online
www.sii.cl

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I BARRIO NUEVA GUANACO, COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2221

RECOLETA 24 DIC 2021

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1354 de 29 de octubre de 2021, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación de Convenio de Implementación Fase I del Barrio Nueva Guanaco, de la Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, incorporando la Fase II y los productos asociados a la implementación del Contrato de Barrio, Plan Maestro, Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Comunicacional y Plan de Gestión Social; extendiendo la duración del programa hasta el 16 de enero de 2024 e incorporando recursos financieros por un total de \$191.196.000.- (ciento noventa y un millones ciento noventa y seis mil pesos).
2. El Decreto Exento N° 1378, de 25 de agosto de 2021, mediante el cual se aprobó modificación de Convenio de Implementación Fase I del Barrio Nueva Guanaco, de la Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, extendiendo la Fase I en dos meses y modificando las fechas de entrega de informes.
3. El Decreto Exento N° 878, de 28 de mayo de 2021, que aprobó la Resolución Exenta N° 242 de 01 de marzo de 2021, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación de Convenio de Implementación Fase I del Barrio Nueva Guanaco, de la Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aumentando la remesa inicial en \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
4. El Decreto Exento N° 1087 de 28 de agosto de 2020, el cual aprobó el Acuerdo del Concejo Municipal N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual se aprobó, el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante del presente acuerdo.
5. El Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la modificación del Convenio de Implementación Fase I del Barrio Nueva Guanaco, de la Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, incorporando la Fase II y los productos asociados a la implementación del Contrato de Barrio, Plan Maestro, Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Comunicacional y Plan de Gestión Social, el cual fue sancionado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta N° 1354 de 29 de octubre de 2021.
- 2.- **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Recoleta los recursos aportados por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, los que permitirán financiar la operación del Programa y serán transferidos de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	Resolución exenta SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I que incorpora la Fase II.	\$99.518.000	octubre - diciembre 2021
2	Contrato de Barrio tramitado Informes 1, 2 y 3 aprobados.	\$45.839.000	julio - agosto 2022
3	Informe 4 aprobado.	\$45.839.000	noviembre - diciembre 2022
TOTAL		\$191.196.000	



3.- IMPÚTENSE los ingresos a la cuenta complementaria 214.05.01.318 y los gastos a la cuenta complementaria 114.05.01.318; centro de costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005; cuenta corriente Banco Santander N°72751175.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

DMO/RCP


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; DOM; CONTABILIDAD; SECLA; ASESORÍA JURÍDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.



PROMULGA ACUERDO N° 92 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEFINIÓ "APROBAR EL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO" DE LA COMUNA DE RECOLETA, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

DECRETO EXENTO N° 1087

RECOLETA, 28 AGO 2020

VISTOS:

1. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual se aprobó, el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante del presente acuerdo.
2. El Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se designa Secretario Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva, RUT: 12.245.832-6, directivo grado 4° E.M.R.
3. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** el Acuerdo N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual el Concejo Municipal definió "Aprobar el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante de dicho acuerdo.
- 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio va desde el día 16 de noviembre de 2020 y concluye el 16 de agosto de 2021, pudiendo ampliarse de común acuerdo entre las partes.
- 3.- **TRANSIÉRASE** a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$55.750.000.- (cincuenta y cinco millones, setecientos cincuenta mil pesos) por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, monto que permitirá financiar la operación del Programa.
- 4.- **IMPÚTESE** los ingresos a la cuenta complementaria 214.05.01.318 y los gastos a la cuenta complementaria 114.05.01.318; centro de costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005; cuenta corriente Banco Santander N°72751175

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


LMU/RCP



TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; DOM; CONTABILIDAD; SECPJA; ASESORIA JURIDICA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
LA JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
BARRIO NUEVA GUANACO**

En la Comuna de Recoleta, a 08 de noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde DANIEL JADUE JADUE, ambos domiciliados para efectos legales en Av. Recoleta 2774, piso 6 de esta comuna, en adelante, la Municipalidad o el Municipio y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N° 18, representada por su Presidente FRANCISCO JOFRÉ DIAZ, RUT: 11.489.109-6; su Secretario, JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ, RUT: 06.584.475-3 y la Tesorera, VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, RUT: 11.642.247-6, todos domiciliados para efectos legales en la sede social de la Junta de Vecinos ubicada en calle Audax Italiano N° 2710; en Adelante la Junta de Vecinos o La Directiva, acuerdan suscribir la presente modificación al Convenio de Cooperación financiera firmado por la partes.

PRIMERO. - ANTECEDENTES:

1. Con fecha 11 de diciembre del año 2020, las partes firmaron un Convenio de Cooperación Financiera, en el que acordaron:
 - a.- Que la "Oficina Barrial" del Programa de Recuperación de Barrios se instalaría en dependencias de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo".
 - b.- Que la Municipalidad contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento de la sede social y los gastos básicos de Agua y Luz, para lo anterior, aportaría mensualmente la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).
2. Dicho convenio fue aprobado a través del Decreto Exento N°30 fechado el 15 de enero de 2021. Este último, fue rectificado a través del Decreto Exento N°354 fechado el 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Dado los altos niveles de inflación que el país ha vivido en los últimos años, se hace necesario adecuar el monto del aporte por el uso de la sede vecinal como Oficina de Barrios. Lo anterior permitirá a la organización cubrir los crecientes gastos de mantenimiento del lugar.

En segundo término, se modifica la duración del Convenio.

TERCERO. - MODIFICACIÓN:

- 1-. Modificase el inciso segundo del punto SEGUNDO. - ACUERDOS, como sigue:

Donde dice:

"Para hacer posible lo anterior, se ha convenido que la Municipalidad contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento de la sede social y los gastos básicos de Agua y Luz, para lo anterior, aportará mensualmente la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales. Dicho gasto será cargado a la Cuenta Complementaria del Programa de Recuperación de Barrios Nueva Guanaco: Ítem 114.05.01.318, del Centro de Costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005."

Debe reemplazarse por:

"Para hacer posible lo anterior, se ha convenido que la Municipalidad contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento de la sede social y los gastos básicos de mantenimiento, agua y luz, para lo anterior, aportará mensualmente la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos)"

2033761



mensuales. Dicho gasto será cargado a la Cuenta Complementaria del Programa de Recuperación de Barrios Nueva Guanaco: Ítem 114.05.01.318.022.001, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005."

2-. Modificase el inciso primero del punto CUARTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO, como sigue:

Donde dice:

"El presente convenio tiene vigencia por 8 meses a contar del 01 de diciembre de 2020 y podrá renovarse por períodos de 12 meses sucesivos de manera automática si las partes, así lo acordasen."

Debe reemplazarse por:

"El presente convenio tiene vigencia de 1 año prorrogables por mismo periodo si las partes así lo acordasen o hasta que una de las partes decida ponerle término, en cuyo caso, deberá comunicar a la otra parte por escrito, con, al menos 30 días de antelación. Con todo, el plazo máximo de vigencia no podrá exceder el término de la implementación del "Programa de Recuperación de barrios en el Barrio Nueva Guanaco".

TERCERO. – INICIO DE LA VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

La presente Modificación de Convenio tiene vigencia a partir del primero de diciembre de 2022. Por tanto, el primer pago con el nuevo monto corresponderá a dicho mes.

CUARTO. - PERSONERÍAS:

La personería del DANIEL JADUE JADUE, en su calidad de Alcalde consta en la consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021.

La personería y representación de la Directiva de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" constituida por el Ejecutivo de su directorio (Inscripción N°137688 con fecha 25-06-1992) conformado por FRANCISCO ENRIQUE JOFRE DIAZ, presidente, JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Secretario y VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, Tesorera consta en el Certificado de Vigencia otorgado por el Registro Civil e Identificación FOLIO: 500358220518, de fecha 26/11/2020.

La presente Modificación de Convenio, se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder del Municipio.

En representación de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo":


FRANCISCO JOFRE DIAZ
PRESIDENTE


JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO


VERÓNICA VARGAS HERRERA
TESORERA

En representación de la Municipalidad de Recoleta:


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
P.J. N° 89 RECOLETA
UNIDAD MEDIAN L 18

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
DE CONTROL

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS "EL ESFUERZO" DEL BARRIO NUEVA GUANACO DE FECHA FIRMADA CON FECHA 08/11/2022.

DECRETO EXENTO Nº
RECOLETA,

149
25 ENE. 2023

VISTOS:

- 1.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15 de fecha 12 de enero de 2023 que certifica la existencia de Fondos en Administración por la suma de \$ 5.200.000.- en el ítem N° 114.05.01.318.022.002, denominado "OPERACIÓN BARRIO NUEVA GUANACO-BYS-SUBTOTAL GASTOS ÁREA SOCIAL Y ARRIENDOS", centro de costo 2-70.05.57, para el Servicio Aporte Financiero a la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco por la suma de \$ 200.000.- mensuales desde el mes de Diciembre 2022 hasta el mes de Enero del 2024.
- 2.- La modificación del Convenio de Cooperación financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco de fecha 08/11/2022, mediante la cual se modifica el monto del aporte financiero hacia la Junta de Vecinos, pasando de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) a \$200.000.- (doscientos mil pesos) a partir del mes de diciembre de 2022 y se modifica el plazo de vigencia hasta el término de la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
- 3.- El Decreto Exento N°354 de 24/02/2021, mediante el cual se rectificó el Decreto Exento N° 30 de 15/01/2021, que aprobó el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco; rectificando el ítem presupuestario.
- 4.- El Decreto Exento N° 30 de 15/01/2021, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco.
- 5.- La necesidad de modificar el monto del aporte financiero entregado por el Municipio a la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" para el mantenimiento de la sede en que funciona la Oficina Barrial del Programa de Recuperación de Barrios y de actualizar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco de fecha 08/11/2022.
- 6.- El Decreto Exento N°1036, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE: La modificación del Convenio de Cooperación financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco de fecha 08/11/2022, mediante la cual se modifica el monto del aporte financiero hacia la Junta de Vecinos, pasando de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) a \$200.000.- (doscientos mil pesos) a partir del mes de diciembre de 2022 y se modifica el plazo de su vigencia hasta el término de la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.


CMO/RCP




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato; SECPLA.





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Recoleta, 12 de enero del 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD FONDOS EN ADMINISTRACIÓN N° 15
(Arriendo Propiedad)

El suscrito certifica que a la fecha del presente documento, este Municipio cuenta con la disponibilidad de Fondos en Administración por la suma de \$ 5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos) en el siguiente ítem N° 114.05.01.318.022.002 denominado "OPERACIÓN BARRIO NUEVA GUANACO-BYS-SUBTOTAL GASTOS ÁREA SOCIAL Y ARRIENDOS", centro de costo 2-70.05.57, para el Servicio Aporte Financiero a la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco por la suma de \$ 200.000.- mensuales desde el mes de Diciembre 2022 hasta el mes de Enero del 2024.

OBC.

NOTA 1: Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

Nota 2: mail 11/01/2023 y 12/01/2023 del Señor Ricardo Campos Peña, Coordinador P.R.B, de la Secpla.

Nota 3: Obligación en el sistema de contabilidad 33-14 del 12/01/2023

OBC/obc



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Omar
David Baeza
Carreño
Fecha 12/01/2023
17:10:09 CLST

Jefe(a) de Contabilidad y Presupuesto

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **37c54d88492a876**

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 30 DE 15/01/2021,
MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL CONVENIO DE
COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS "EL ESFUERZO"
DEL BARRIO NUEVA GUANACO.

DECRETO EXENTO 354

RECOLETA, 24 FEB. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 30 de 15/01/2021, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco.
2. La necesidad de modificar el Decreto Exento N°30 del 15/01/2021 en relación a los siguientes puntos:
 - En el punto "2.- IMPÚTESE", el ítem de la imputación señalada, debido a un error de tipeo.
 - En el punto "3.- PÁGUESE" incorporando el RUT de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo".
3. El decreto Exento N° 3613, de 06/12/2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume como Alcalde Titular de la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE el Decreto Exento N° 30 del 15/01/2021, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" del Barrio Nueva Guanaco:

DONDE DICE:

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el Convenio de Cooperación al ítem 114.05.01.318.022.001, Gastos Operacionales, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005, de la Cuenta Complementaria creada para la administración de la operación del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco.

DEBE DECIR:

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el Convenio de Cooperación al ítem 114.05.01.318.022.002, Operación Barrio Nueva Guanaco - B y S - Sub Total Gastos Área Social, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005, de la Cuenta Complementaria creada para la administración de la operación del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco.

DONDE DICE:

3.- PÁGUESE la suma asignada, por mes vencido de uso del espacio cedido por la organización para ser usada como Oficina Barrial, a través de la emisión de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N°18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N°33961440918, de Banco Estado.

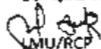
DEBE DECIR:

3.- PÁGUESE la suma asignada, por mes vencido de uso del espacio cedido por la organización para ser usada como Oficina Barrial, a través de la emisión de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", RUT: 65.011.512-0, de la Unidad Vecinal N°18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N°33961440918, de Banco Estado.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FFO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


LAMU/RCP




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLAC; ASESORIA JURIDICA;
INTERESADO; OF. DE PARTES.

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA
DE VECINOS EL ESFUERZO BARRIO NUEVA
GUANACO.

DECRETO
EXENTO 130

RECOLETA, 15 ENE. 2021

VISTOS:

1.- El Convenio de Cooperación Financiera firmado entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos El Esfuerzo del Barrio Nueva Guanaco, mediante el cual la Junta de Vecinos facilita un espacio de la Sede Vecinal para la instalación y operación de la "Oficina Barrial" del Programa de Recuperación de Barrios que se desarrolla en dicho territorio y la Municipalidad de Recoleta se compromete a entregar un aporte financiero por \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), por cada mes que la oficina barrial permanezca en dependencias de la sede social.

2.- El Decreto Exento N° 1087 de 28 de agosto de 2020, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N°92, del Concejo Municipal, fechado el 11 de agosto de 2020, el que Aprobó el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco".

3. El Decreto Exento N° 651 de 15 de abril de 2020, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N°41, del Concejo Municipal, fechado el 17 de marzo de 2020, el que Aprobó el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco", cuyo contenido se encuentra en el Anexo que contiene dicho acuerdo.

4.- La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en particular lo señalado en el punto OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula Primera, la Municipalidad deberá:

"5.- Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del Barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior por razones justificadas, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá ser informado a lo SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medios jornadas en días distintos para la atención de los vecinos en el Barrio. Dicha oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento, conectividad digital y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa."

5.- El Decreto N°74, de fecha 15 de enero de 2020, que asciende a la Señora Luisa Espinoza San Martín, RUT: 7.198.836-8, al Cargo de Secretaria Municipal, Planta Directiva, Grado E.M.R.

6. El Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:



1.- **APRÚEBASE** el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos El Esfuerzo del Barrio Nueva Guanaco.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el Convenio de Cooperación al ítem 114.05.01.318.022.001, Gastos Operacionales, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005, de la Cuenta Complementaria creada para la administración de la operación del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco.

3.- **PÁGUESE** la suma asignada, por mes vencido de uso del espacio cedido por la organización para ser usada como Oficina Barrial, a través de la emisión de cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N°18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N°33961440918, de Banco Estado.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


JNC/DIVRCP




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPA; ASESORÍA JURÍDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES. ALCALDÍA.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
LA JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
BARRIO NUEVA GUANACO**

En la Comuna de Recoleta, a 11 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde DANIEL JADUE JADUE, ambos domiciliados para efectos legales en Av. Recoleta 2427, piso 6 de esta comuna, en adelante, la Municipalidad o el Municipio y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N° 18, representada por su Presidente FRANCISCO JOFRÉ DIAZ, RUT: 11.489.109-6 y su Secretario, JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ, RUT: 06.584.475-3 y su Tesorera, VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, RUT: 11.642.247-6, todos domiciliados para efectos legales en la sede social de la Junta de Vecinos ubicada en calle Audax Italiano N° 2710; en adelante la Junta de Vecinos o La Directiva, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación financiera.

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO:

La Municipalidad, a través del Decreto Exento Alcaldicio N° 1087 de fecha 28/08/2020, aprobó el Convenio de "Implementación de Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco, suscrito con la Seremi de Vivienda y Urbanismo. Dicho Programa comenzó su trabajo con fecha 16 de noviembre de 2020. El Convenio contiene los objetivos generales, objetivos específicos y productos que las partes acordaron para dar cumplimiento al Programa.

El Convenio, en su punto OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD, número 5, establece que, para la implementación del Programa singularizado en la cláusula Primera, la Municipalidad deberá: *"Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de Inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del Barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior por razones justificadas, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, la cual deberá ser informado a la SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para la atención de los vecinos en el Barrio. Dicha oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento, conectividad digital y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa."*

SEGUNDO. - ACUERDOS:

En virtud de lo anterior, y considerando que el "Convenio de implementación Fase I" del Programa Recuperación de Barrios del Barrio Nueva Guanaco, se ejecuta directamente en el barrio, las partes acuerdan que la "Oficina Barrial" se instalará en dependencias de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo".

Para hacer posible lo anterior, se ha convenido que la Municipalidad contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento de la sede social y los gastos básicos de Agua y Luz, para lo anterior



aportará mensualmente la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales. Dicho gasto será cargado a la Cuenta Complementaria del Programa de Recuperación de Barrios Nueva Guanaco: ítem 114.05.01.318, del Centro de Costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005.

TERCERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones de la Junta de Vecinos El Esfuerzo:

- Entregar al municipio de un espacio físico que permita implementar una oficina de atención a los vecinos y vecinas, en la que se puedan desarrollar reuniones e instalar módulos de trabajo, para, al menos, 5 personas.
- Garantizar el acceso del equipo de barrio a Servicios Higiénicos.
- Realizar la limpieza de la oficina barrial, al menos dos veces por semana.
- Facilitar un espacio para ser utilizado como Bodega.
- Acceso al Salón principal para reuniones, asambleas y eventos, previa coordinación, con la Directiva de la Junta de Vecino El Esfuerzo.

Obligaciones de la Municipalidad de Recoleta:

- Informar a la Junta de Vecinos los nombres de los profesionales del equipo de barrio que usarán las dependencias de la sede como oficina barrial.
- Entregar un aporte financiero por \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), por cada mes que la oficina barrial permanezca en dependencias de la sede social. Dicho aporte sólo se mantendrá mientras el equipo de barrio permanezca en el barrio y acceda efectivamente a las dependencias. Este aporte se concretará a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N° 18. En el caso que no sea posible el pago vía cheque, el municipio realizará un depósito bancario a la Cuenta dicha organización N° 33961440918, de Banco Estado.
- Dar aviso con 30 días de antelación a la Junta de Vecinos en caso de no seguir utilizando la sede como oficina barrial.
- Contribuir al cuidado de las dependencias que la Junta de Vecinos entrega en uso.

CUARTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene vigencia por 8 meses a contar del 01 de diciembre de 2020 y podrá renovarse por períodos de 12 meses sucesivos de manera automática si las partes, así lo acordasen.

Este convenio podrá ser terminado por cualquiera de las partes, avisando a la otra por escrito, con 30 días de antelación, a través de carta certificada a la dirección que declaran en este convenio.




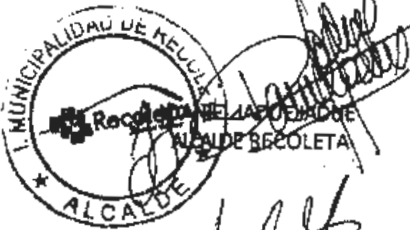
QUINTO. - PERSONERÍAS:

La personería del DANIEL JADUE JADUE, en su calidad de Alcalde consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 23 de noviembre de 2016, y en el Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2016, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

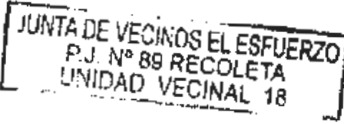
La personería y representación de la Directiva de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" constituida por el Ejecutivo de su directorio (Inscripción N°137688 con fecha 25-06-1992) conformado por FRANCISCO ENRIQUE JOFRE DIAZ, presidente, JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Secretario y VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, Tesorera consta en el Certificado de Vigencia otorgado por el Registro Civil e Identificación FOLIO: 500358220518, de fecha 26/11/2020.


El presente convenio, se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder del Municipio.


FRANCISCO JOFRE DIAZ
PRESIDENTE


JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO

Verónica V
VERÓNICA VARGAS HERRERA
TESORERA





ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
JUNTA DE VECINOS N 18 EL ESFUERZO

DIRECCION
SAN LUIS 1224
RECOLETA

TEL 55.811.512-0



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I BARRIO NUEVA GUANACO, COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2221
RECOLETA 24 DIC. 2021

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1354 de 29 de octubre de 2021, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación de Convenio de Implementación Fase I del Barrio Nueva Guanaco, de la Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, incorporando la Fase II y los productos asociados a la implementación del Contrato de Barrio, Plan Maestro, Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Comunicacional y Plan de Gestión Social; extendiendo la duración del programa hasta el 16 de enero de 2024 e incorporando recursos financieros por un total de \$191.196.000.- (ciento noventa y un millones ciento noventa y seis mil pesos).
2. El Decreto Exento N° 1378, de 25 de agosto de 2021, mediante el cual se aprobó modificación de Convenio de Implementación Fase I del Barrio Nueva Guanaco, de la Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, extendiendo la fase I en dos meses y modificando las fechas de entrega de informes.
3. El Decreto Exento N° 878, de 28 de mayo de 2021, que aprobó la Resolución Exenta N° 242 de 01 de marzo de 2021, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación de Convenio de Implementación Fase I del Barrio Nueva Guanaco, de la Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aumentando la remesa inicial en \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
4. El Decreto Exento N° 1087 de 28 de agosto de 2020, el cual aprobó el Acuerdo del Concejo Municipal N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual se aprobó, el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante del presente acuerdo.
5. El Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la modificación del Convenio de Implementación Fase I del Barrio Nueva Guanaco, de la Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, incorporando la Fase II y los productos asociados a la implementación del Contrato de Barrio, Plan Maestro, Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Comunicacional y Plan de Gestión Social, el cual fue sancionado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta N° 1354 de 29 de octubre de 2021.

2.- TRANSFÉRASE a la Municipalidad de Recoleta los recursos aportados por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, los que permitirán financiar la operación del Programa y serán transferidos de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
2	Resolución exenta SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de implementación Fase I que incorpora la Fase II.	\$99.518.000	octubre - diciembre 2021
2	Contrato de Barrio tramitado Informes 1, 2 y 3 aprobados.	\$45.839.000	Julio - agosto 2022
3	Informe 4 aprobado.	\$45.839.000	noviembre - diciembre 2022
TOTAL		\$191.196.000	



3.- IMPÚTENSE los ingresos a la cuenta complementaria 214.05.01.318 y los gastos a la cuenta complementaria 114.05.01.318; centro de costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005; cuenta corriente Banco Santander N°72751175.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDÓ. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
LMO/RCP

[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; DOM; CONTABILIDAD; SECPLA; ASESORÍA JURÍDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES, ALCALDÍA.

PROMULGA ACUERDO N° 92 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEFINIÓ "APROBAR EL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA "BARRIO NUEVA GUANACO" DE LA COMUNA DE RECOLETA, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

DECRETO EXENTO N° 1087

RECOLETA, 28 AGO 2020

VISTOS:

1. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual se aprobó, el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante del presente acuerdo.
2. El Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se designa Secretario Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva, RUT: 12.245.832-6, directivo grado 4° E.M.R.
3. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** el Acuerdo N° 92 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual el Concejo Municipal definió "Aprobar el Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta "Barrio Nueva Guanaco" de la Comuna de Recoleta, el cual para todos los efectos administrativos y legales forma parte integrante de dicho acuerdo.
- 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio va desde el día 16 de noviembre de 2020 y concluye el 16 de agosto de 2021, pudiendo ampliarse de común acuerdo entre las partes.
- 3.- **TRANSFÉRASE** a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$55.750.000.- (cincuenta y cinco millones, setecientos cincuenta mil pesos) por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, monto que permitirá financiar la operación del Programa.
- 4.- **IMPÚTESE** los ingresos a la cuenta complementaria 214.05.01.318 y los gastos a la cuenta complementaria 114.05.01.318; centro de costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005; cuenta corriente Banco Santander N°72751175.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL


LMU/RCP



TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; DOM; CONTABILIDAD; SECPLA; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
LA JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
BARRIO NUEVA GUANACO**

En la Comuna de Recoleta, a 08 de noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde DANIEL JADUE JADUE, ambos domiciliados para efectos legales en Av. Recoleta 2774, piso 6 de esta comuna, en adelante, la Municipalidad o el Municipio y la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", de la Unidad Vecinal N° 18, representada por su Presidente FRANCISCO JOFRÉ DIAZ, RUT: 11.489.109-6; su Secretario, JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ, RUT: 06.584.475-3 y la Tesorera, VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, RUT: 11.642.247-6, todos domiciliados para efectos legales en la sede social de la Junta de Vecinos ubicada en calle Audax Italiano N° 2710; en Adelante la Junta de Vecinos o La Directiva, acuerdan suscribir la presente modificación al Convenio de Cooperación financiera firmado por la partes.

PRIMERO. - ANTECEDENTES:

1. Con fecha 11 de diciembre del año 2020, las partes firmaron un Convenio de Cooperación Financiera, en el que acordaron:
 - a.- Que la "Oficina Barrial" del Programa de Recuperación de Barrios se instalaría en dependencias de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo".
 - b.- Que la Municipalidad contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento de la sede social y los gastos básicos de Agua y Luz, para lo anterior, aportaría mensualmente la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).
2. Dicho convenio fue aprobado a través del Decreto Exento N°30 fechado el 15 de enero de 2021. Este último, fue rectificado a través del Decreto Exento N°354 fechado el 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Dado los altos niveles de inflación que el país ha vivido en los últimos años, se hace necesario adecuar el monto del aporte por el uso de la sede vecinal como Oficina de Barrios. Lo anterior permitirá a la organización cubrir los crecientes gastos de mantenimiento del lugar.

En segundo término, se modifica la duración del Convenio.

TERCERO. - MODIFICACIÓN:

- 1-. Modificase el inciso segundo del punto SEGUNDO. - ACUERDOS, como sigue:

Donde dice:

"Para hacer posible lo anterior, se ha convenido que la Municipalidad contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento de la sede social y los gastos básicos de Agua y Luz, para lo anterior, aportará mensualmente la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales. Dicho gasto será cargado a la Cuenta Complementaria del Programa de Recuperación de Barrios Nueva Guanaco: Ítem 114.05.01.318, del Centro de Costos 70.05.57; DMN 111.03.02.005."

Debe reemplazarse por:

"Para hacer posible lo anterior, se ha convenido que la Municipalidad contribuirá a financiar los gastos de mantenimiento de la sede social y los gastos básicos de mantenimiento, agua y luz para lo anterior, aportará mensualmente la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos)"

2033761



mensuales. Dicho gasto será cargado a la Cuenta Complementaria del Programa de Recuperación de Barrios Nueva Guanaco: Ítem 114.05.01.318.022.001, del Centro de Costos 02-70.05.57; DMN 111.03.02.005."

2-. Modificase el inciso primero del punto CUARTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO, como sigue:

Donde dice:

"El presente convenio tiene vigencia por 8 meses a contar del 01 de diciembre de 2020 y podrá renovarse por periodos de 12 meses sucesivos de manera automática si las partes, así lo acordasen."

Debe reemplazarse por:

"El presente convenio tiene vigencia de 1 año prorrogables por mismo periodo si las partes así lo acordasen o hasta que una de las partes decida ponerle término, en cuyo caso, deberá comunicar a la otra parte por escrito, con, al menos 30 días de antelación. Con todo, el plazo máximo de vigencia no podrá exceder el término de la implementación del "Programa de Recuperación de barrios en el Barrio Nueva Guanaco".

TERCERO. – INICIO DE LA VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

La presente Modificación de Convenio tiene vigencia a partir del primero de diciembre de 2022. Por tanto, el primer pago con el nuevo monto corresponderá a dicho mes.

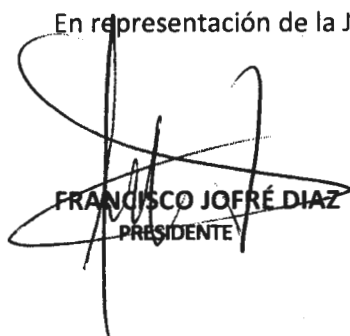
CUARTO. - PERSONERÍAS:

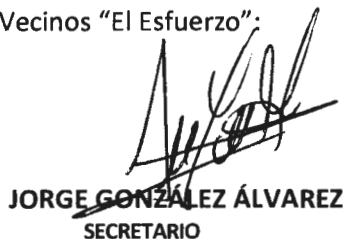
La personería del DANIEL JADUE JADUE, en su calidad de Alcalde consta en la consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021.

La personería y representación de la Directiva de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo" constituida por el Ejecutivo de su directorio (Inscripción N°137688 con fecha 25-06-1992) conformado por FRANCISCO ENRIQUE JOFRE DIAZ, presidente, JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Secretario y VERÓNICA DE LAS MERCEDES VARGAS HERRERA, Tesorera consta en el Certificado de Vigencia otorgado por el Registro Civil e Identificación FOLIO: 500358220518, de fecha 26/11/2020.

La presente Modificación de Convenio, se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder del Municipio.

En representación de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo":


FRANCISCO JOFRE DIAZ
PRESIDENTE


JORGE GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO


VERÓNICA VARGAS HERRERA
TESORERA

En representación de la Municipalidad de Recoleta:


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
P.J. N° 89 RECOLETA
UNIDAD VECINAL 18

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
DE CONTROL